



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N°1093 /016.-

VISTO:

La nota registrada bajo Expediente N° 3347/16 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo Legislativo y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal da respuesta a la Comunicación N° 2438/16 del Legislativo;

Que, en la Comunicación se propone generar una norma que le permita al Departamento Ejecutivo Municipal implementar algún mecanismo para estimular el pago de los y las contribuyentes de tributos y derechos;

Que, con dicha norma se pretende generar un paliativo, en virtud de la situación económica y financiera que se encuentra el Municipio;

Que, habiendo realizado un análisis macro-económico de la situación municipal, se desprenden varios expedientes de vecinos con deuda en el pago de las cuotas de los terrenos, donde figuran como poseionarios de los mismos;

Que, el Honorable Concejo Deliberante considera necesario dictar una norma, que les permita a todos los vecinos en situación de morosidad, regularizar la situación dominial de la tierra donde habita o construye su vivienda familiar a todo evento;

Que, se debe contemplar en la misma un “Plan de Regularización de deuda de Tierras Fiscales Municipales para la construcción de VIVIENDA FAMILIAR”;

Que, en dicho “Plan de Regularización” se tomara como precio de cancelación de deuda el valor del LOTE al 31/12/2015 a los permisionarios que hayan cumplido efectivamente con el objeto;

Que, es dable fijar los las condiciones y requisitos formales de acuerdo a los considerando precedentemente descriptos, **FIJESE** una quita del 50% de los intereses, a LOS TENEDORES DE LOTES SOCIALES, que figuren con deuda, hágase extensiva la misma a todos aquellos que quieran cancelar el total de la deuda existente;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto **Dictamina**: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal mediante ordenanza la implementación de un “Plan de regularización de deuda de Terrenos Fiscales Municipales para la construcción de Vivienda Familiar” consistente en sostener el valor de la tierra de los sectores referidos a valores del 31/12/2015 hasta el 31/12/2016 a los vecinos que hayan cumplido con las condiciones esenciales previstas en la disposiciones vigentes (cumplimiento del objeto) y quieran regularizar su deuda, con hasta una quita del 50% de los intereses, contemplando también aquellos tenedores de tierras fiscales que quieran cancelar la misma en su totalidad;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1093/016.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de Abril del Año 2016, **Resuelve**; Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar un “Plan de Regularización de deuda de Tierras Fiscales Municipales para uso de VIVIENDA FAMILIAR” consistente en sostener el valor de la tierra de los sectores referidos al 31/12/2015 a los poseionarios que hayan cumplido con las condiciones esenciales previstas en la disposiciones vigentes (cumplimiento del OBJETO) y quieran regularizar su deuda, con hasta una quita del 50% de los intereses.-

ARTICULO 2º: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a adherirse al mismo plan a aquellos tenedores de tierras fiscales que quieran cancelar la misma en su totalidad habiendo cumplido con las condiciones esenciales previstas en las disposiciones vigentes, cumplimiento del objeto, sosteniendo el valor de la tierra del sector referido al 31/12/2015.-

ARTICULO 3º: El Régimen de La presente Ordenanza será hasta el 31/12/2016 y entrara en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 6º: **COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1942.-